



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de mayo de 2019

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL EN SU MODALIDAD DE LESIONES.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la Recomendación 36/2019, dirigida al Presidente Municipal de Saltillo y al Secretario de Seguridad Pública.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en esta ciudad en que elementos de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Saltillo, del Grupo de Reacción Operativa Metropolitana y de Fuerza Coahuila, con motivo de un operativo implementado para el aseguramiento de personas que asistieron a un evento y que fueron desalojadas del lugar donde el mismo se realizó, sometieron a las personas que detuvieron por presuntamente incurrir en conductas consideradas como faltas administrativas y/o delitos, colocándolas sobre el pavimento sin oponer resistencia y sin motivo o justificación alguna, profirieron en su contra golpes con sus puños, pies y con armamento policial, lo que causó una alteración en su salud y dejó huellas materiales en su cuerpo, lo que constituyen violaciones a sus derechos humanos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Se inicie una investigación interna para determinar la identidad de los elementos de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, del Grupo de Reacción Operativa Metropolitana y de Fuerza Coahuila, según corresponda a la corporación que tengan a su cargo y mando, que tuvieron intervención en los hechos que dieron origen a los hechos materia de la Recomendación, investigación en la que se le brinde intervención a los quejosos y, una vez determinada su identidad, se les instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad por haber incurrido en conductas violatorias al derecho humano a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública y a la integridad y a la seguridad personal en su modalidad de lesiones, de acuerdo a los términos expuestos en la Recomendación,



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

a efecto de imponer, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan.

Lo anterior, con la referencia de que en el procedimiento administrativo de responsabilidad se le deberá brindar intervención a los quejosos a efecto de que, de estimarlo procedente, manifiesten lo que a su interés convenga y, en su caso, ofrezca los elementos de prueba con que cuente tendiente a deslindar las responsabilidades respectivas por las violaciones a derechos humanos de que fue objeto.

SEGUNDO.- Se presente una denuncia de hechos con contra de los elementos de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, del Grupo de Reacción Operativa Metropolitana y de Fuerza Coahuila, según corresponda a la corporación que tengan a su cargo y mando, que tuvieron intervención en los hechos que dieron origen a los hechos materia de la Recomendación, por haber incurrido en conductas violatorias al derecho humano a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública y a la integridad y a la seguridad personal en su modalidad de lesiones, de acuerdo a los términos expuestos en la Recomendación, a efecto de que se integre una carpeta de investigación en la que, una vez aportados los elementos de prueba, se determine lo que en derecho corresponda, debiéndosele dar puntual seguimiento de su integración y de todo se informe oportunamente a esta Comisión de los Derechos Humanos.

Lo anterior en la inteligencia que la presentación de la denuncia, no se encuentra condicionada a la conclusión del procedimiento administrativo de responsabilidad, por lo que las mismas se deberán realizar en forma paralela, no sujetas una al resultado de la otra.

TERCERO.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de ejercicio indebido de la función pública y de lesiones injustificadas que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por elementos de las corporaciones policiales a su cargo y mando.

CUARTO.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Saltillo, del Grupo de Reacción Sureste y de Fuerza Coahuila, según corresponda la corporación



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

policial bajo su cargo y mando, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones así como en particular respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones al momento de una detención, del debido ejercicio de la función pública y del uso legítimo de la fuerza y se les brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, de 5 de noviembre de 2015 emitidas por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y se evalúe abril su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

Por lo que respecta al Secretario de Seguridad:

QUINTO.- Para los efectos a que se refiere el artículo 31, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dese vista de la presente Recomendación, con copia certificada de la misma, a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo para que se proceda de conformidad con los términos establecidos en dicho precepto e informe de ello a esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
